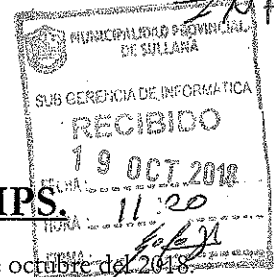




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1333-2018/MPS.

Sullana, 12 de octubre del 2018



VISTO: El expediente N° 290248 de fecha 14 de setiembre del año en curso, presentado por la Oficina Regional de Administración – Oficina de Recaudación, mediante el cual alcanza la Resolución de Ejecución Coactiva el Servicio de Administración Tributaria de Piura, mediante los cuales solicita pago de multa a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Zonal N° 019-2018-GRP-DRTPE-DPSC-ZTPES de fecha 10.05.2018, la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve: Sancionar a la Municipalidad Provincial de Sullana, con una multa de S/. 4,000.00 soles, por no haber concurrido a la audiencia de conciliación solicitada por Luis Humberto Bejarano Rojas, sobre pago de beneficios sociales, que estuvo programada para el día 13.02.2018;

Que, mediante el documento del Visto la Oficina Regional de Administración – Oficina de Recaudación del Gobierno Regional Piura, alcanza la Resolución de Ejecución Coactiva N° 01 de fecha 12 de setiembre del 2018, a través del cual resuelve iniciar el Procedimiento de Ejecución Coactiva contra la Municipalidad Provincial de Sullana, por la multa impuesta con Resolución Zonal N° 019-2018-GRP-DRTPE-DPSC-ZTPES y cumpla con cancelar al Gobierno Regional Piura, la suma de S/. 4,144.25 soles, más los intereses moratorios, costas y gastos administrativos que se generen en el procedimiento hasta la cancelación total de la obligación;

Que, mediante Informe N° 566-2018/MPS-PPM del 27.09.2018, el Procurador Público comunica que la multa se ha generado por inasistencia a la audiencia de conciliación programada el 13 de febrero del 2018;

Que, con Memorando de Certificación N° 1266-2018/MPS-GAF del 03.10.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Presupuesto la certificación presupuestal para el pago de la multa impuesta por la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana;

Que, mediante Informe N° 1683-2018/MPS-SGP de fecha 10.10.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal N° 1363 del 10.10.2018, por el monto de S/. 4,144.25 soles, para el pago de la multa impuesta por la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, habiéndose asignado los recursos presupuestales necesarios, el Gerente de Administración y Finanzas con Proveído N° 1035-2015/MPS-GAF de fecha 11.10.2018, recomienda se emita el acto resolutorio, autorizando el pago a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el monto de S/. 4,144.25 para cancelar la multa impuesta; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Procurador Público Municipal, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Gerente de Administración y Finanzas, efectúe el pago al Gobierno Regional Piura la suma de S/. 4,144.25 soles, por concepto de multa impuesta por la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, según Resolución Zonal N° 019-2018-GRP-DRTPE-DPSC-ZTPES del 10.05.2018; en cumplimiento a la Resolución de Ejecución Coactiva N° 01 de fecha 12 de setiembre del 2018, de la Oficina Regional de Administración.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá afectarse de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 1363 del 10.10.2018, adjunta al Informe N° 1683-2018/MPS-GPyP-SGP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

Sub Gerente de Presupuesto

c.c.-
Interes., GM, PPM Uel, G.ADM. Otros.
/dcg.